

V I S I O:

Los Expedientes N°s. 2-A-80 y 4622-C-80; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por los mismos la Comisión de Homenaje al Crnl. Dn. MANUEL JOSE OLASCOAGA, propicia la erección del monumento-mausoleo, en donde reposarán definitivamente los restos del primer Gobernador del Neuquén, Crnl. Manuel José Olascoaga y de su señora esposa doña Delfina Urtubey de Olascoaga, que serán trasladados desde su ubicación actual en el Panteón Militar del cementerio de la Ciudad de Mendoza, a la Ciudad de Neuquén;

Que además dicha Comisión, constituida especialmente para tal fin, manifiesta que dicho monumento será cedido a este Municipio como depositario de tan sagrados restos, a los fines de su mantenimiento, conservación y cuidado del parque e iluminación;

Que con ello se quiere rendir un justo homenaje a // quién fuera el fundador de la localidad de Chos-Malal, primer Gobernador Neuquino, ciudadano y militar destacado, al servicio de nuestra patria;

Que este Departamento Ejecutivo, constataciado con ese sentir, considera apropiado emplazar el monumento-mausoleo // del mencionado prócer en el Lote M, Manzana "B" de la Chacra 138 25 m. x 25 m. sea 625 m²;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1449/80;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°) DECLARAR de Interés Municipal el traslado y ubicación en esta Ciudad del monumento-mausoleo donde definitivamente descansarán los restos del ilustre patriota y Gobernador del ex-Territorio Nacional del Neuquén, Crnl. Dn. MANUEL JOSE OLASCOAGA y de su Señora esposa Dña. DELFINA URTUBEY de OLASCOAGA.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Comisión de Homenaje al Crnl. Dn. MANUEL JOSE OLASCOAGA, a construir el monumento-mausoleo a dicho prócer, en el Lote M, Manzana "B", de la Chacra 138, con una superficie de 625 metros cuadrados (25m. x 25m.), debiendo los planos ser aprobados por el Municipio. El espacio circundante será destinado a espacio verde.-

//2°.....


FELIPE
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 3°) ACEPTAR la donación del monumento-mausoleo al Crnl.
- - - - - MANUEL JOSE OLASCOAGA, efectuada por la Comisión de
Homenaje a dicho prócer.-

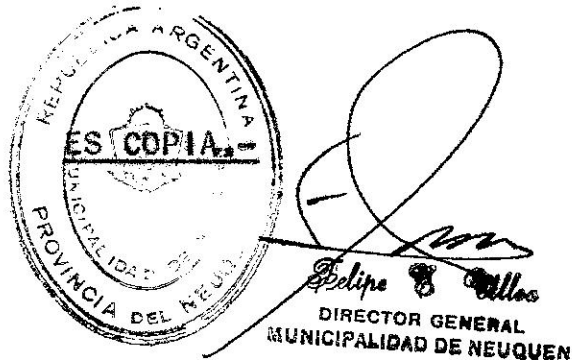
Artículo 4°) Concluida la construcción del monumento-mausoleo, /
- - - - - la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tendrá a
su cargo el mantenimiento, conservación y cuidado del parque e /
iluminación.-

Artículo 5°) La presente Ordenanza será refrendada por los Seño-
- - - - - res Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en
- - - - - el Boletín Municipal, dese el D.M. y oportunamente
ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ⁶ DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

DJ/mth.-



FDO) ROUSSILLON
ANDION
ALGRANATI
DOMINGUEZ
DATES.-